

RenoDeMedici SpA*Sede legale*

Via dei Bossi, 4 20121 Milano, Italia
C.F. e P. IVA 00883670150
CCIAA MI 153186 Reg. Imp. MI 26581
Capitale Sociale € 148.342.940,35 i.v.

Direzione e Sede Amministrativa:

Via Giacomo De Medici, 17
20013 Pontenuovo di Magenta, Milano, Italia
Tel. +39 02 97960.1 r.a. Fax +39 02 97960.555

Milan, 21 de abril de 2006

REF: Informe anual de Gobierno Corporativo

Muy Sres nuestros:

La norma 5 de la circular 1/2004, del 17 de Marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de valores, establece que las entidades extranjeras solo estaran obligadas a elaborar y difundir un informe anual de gobierno corporativo cuando no hayan elaborado informe equivalente alguno de conformidad con las normas o reglas de los paises de origen.

Bajo este supuesto adjuntamos copia del Informe anual de gobierno corporativo adaptado por Reno de Medici, S.p.A de acuerdo a los requisitos fijados por el Segmento Star de la Bolsa Italiana y las recomendaciones fijadas por la Consob.

Atentamente,

Reno De Medici S.p.A.

CORPORATE GOVERNANCE

RDM ha recogido los principios del Código de Autodisciplina de las Sociedades Cotizadas promovido por Bolsa Italiana en el 1999 así como sucesivamente modificado en el 2002.

El sistema de Corporate Governance adoptado configura un modelo organizativo en consonancia con las recomendaciones del Código de Autodisciplina, con exclusión de los casos razonablemente justificados por las características peculiares de la Sociedad y de su probado comportamiento. Además, a la hora de definir su política en materia de Corporate Governance, la Sociedad, cuyos valores cotizan también en las Bolsas de Madrid y Barcelona, ha tenido en cuenta asimismo las indicaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (conocido como el Informe Olivencia).

El sistema de Corporate Governance descrito a continuación será revisado por RDM en el transcurso del ejercicio actual con el objeto de valorar la adopción de las posteriores recomendaciones propuestas por Bolsa Italiana con el nuevo Código de Autodisciplina de marzo de 2006.

Los órganos indicados a continuación participan en la governance de la Sociedad y en la dirección de su sistema de control interno.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

– *Composición del Consejo de Administración*

El Consejo de Administración de RDM está formado por un mínimo de 7 y un máximo de 15 componentes; la Junta General de Accionistas será quién decida su número (Art. 12 de los Estatutos).

El Consejo de Administración de RDM fue nombrado el 4 de mayo de 2004 por la Junta de accionistas, la cual estableció en 11 el número de sus componentes.

En la fecha de cierre del ejercicio 2005, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por:

- Giuseppe Garofano (Presidente)
- Carlo Peretti (Vicepresidente y Consejero independiente)
- Ignazio Capuano (Consejero Delegado)
- Marco Baglioni (Consejero independiente y no ejecutivo)
- Giancarlo De Min (Consejero ejecutivo)
- Piergiorgio Cavallera (Consejero no ejecutivo)
- Mario Del Cane (Consejero ejecutivo)
- Michael Groeller (Consejero no ejecutivo)
- Ambrogio Rossini (Consejero ejecutivo)
- Vincenzo Nicastro (Consejero independiente y no ejecutivo)

El 31 de diciembre de 2005, el Consejero Ugo Dell'Aria Buranio presentó su dimisión de los cargos de Administrador y Vicepresidente y el Consejo de Administración aplazó la cooptación de un sustituto.

La caducidad del mandato de los consejeros actualmente en el cargo se establece en la fecha de aprobación del balance del ejercicio 2006.

La opinión de los consejeros no ejecutivos, en virtud de su autoridad y competencia, reviste enorme importancia para la adopción de las deliberaciones del Consejo.

Los tres administradores independientes – Carlo Peretti, Marco Baglioni y Vincenzo Nicastro – están debidamente cualificados de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.3, párrafo 3, letra (h) del Reglamento de la Bolsa Italiana, en cuanto que:

- (i) no mantienen, directa, indirectamente o por cuenta de terceros, ni han mantenido recientemente, relaciones económicas con la Sociedad, con las empresas del grupo, con los consejeros ejecutivos, con el accionista mayoritario, que de forma significativa puedan condicionar la libertad de opinión;
- (ii) no son titulares directos, indirectos ni por cuenta de terceros, de participaciones financieras que permitan ejercer el control o una influencia considerable sobre la Sociedad, ni participan en pactos parasociales destinados al control de la misma;
- (iii) no tienen vínculos familiares, hasta el segundo grado, con consejeros ejecutivos de la sociedad o de un accionista que controle la sociedad o bien no tienen vínculos familiares de primer grado con sujetos que se encuentren en las situaciones indicadas en los puntos anteriores (i) y (ii).

La independencia de los administradores ha sido comprobada por el Consejo de Administración de conformidad con los criterios establecidos por el Código de Autodisciplina y con los parámetros definidos por el Reglamento de la Bolsa Italiana y con las correspondientes Instrucciones para las sociedades pertenecientes al Segmento Star. Los consejeros independientes han facilitado al Consejo de Administración un certificado escrito sobre la concurrencia de los requisitos de independencia.

La presencia de los consejeros no ejecutivos en el seno del órgano administrativo de RDM está orientada al "buen gobierno" societario por mediación del contraste el diálogo entre todos los consejeros.

- Cargos de los consejeros en otras sociedades

Los cargos de administrador o auditor ocupados por los consejeros en otras sociedades son los siguientes:

Consejero	Sociedad	Cargo
Giuseppe Garofano	Efibanca S.p.A.	Consejero de Administración
	CBM S.p.A.	Consejero de Administración
	Fondazione Matarelli	Consejero de Administración
	Nelke S.r.l.	Consejero de Administración
	Partecipazioni Italiane S.p.A.	Consejero de Administración
	Solidarietà Nuova Cooperativa Sociale	Consejero de Administración
	Sviluppo del Mediterraneo S.p.A.	Consejero con delegación
	Università Campus Bio-Medico di Roma	Consejero de Administración
Carlo Peretti	Risanamento S.p.A.	Consejero de Administración
	Vodafone Omnitel NV	Presidente
	Bull S.p.A.	Consejero de Administración
	Fondo Investimento Equinox	Miembro del Consejo de Vigilancia
	Gancia S.p.A.	Consejero de Administración
	Data Service S.p.A.	Consejero de Administración
	Aster Termo Impianti S.p.A.	Presidente
	B.T.S. S.p.A.	Presidente
	Consorzio Cefriel	Consejero de Administración
	Fondazione Giovanni Lorenzini	Consejero de Administración
ISPI S.p.A.	Consejero de Administración	
Piergiorgio Cavallera	Comieco – Consorcio Nacional Recuperación y Reciclaje de Embalajes de Celulosa	Vicepresidente
Michael Groller	Mayr-Melnhof Karton AG	Chairman of Supervisory Board
	RHI AG	Chairman of Supervisory Board
Ambrogio Rossini	Credito di Romagna S.p.A.	Consejero de Administración
Vincenzo Nicastro	Unicredito S.p.A.	Auditor titular
	Unicredit Banca d'Impresa S.p.A.	Auditor titular
	Schiapparelli 1824 S.p.A.	Auditor titular
	Sintech S.p.A.	Auditor titular
	Schiapparelli Pikenz S.p.A.	Presidente del Colegio Sindical
	My Way Airlines S.r.l.	Presidente del Colegio Sindical
	Nutritionals Schiapparelli S.r.l.	Auditor titular
	STIM S.p.A.	Auditor titular
	CHIA INVEST S.p.A.	Auditor titular
Filati Bertrand S.p.A. en administración extraordinaria	Miembro del Consejo de Vigilancia	

- Cargos de los consejeros en otras sociedades del Grupo RDM

Algunos de los administradores ocupan cargos de consejero en otras sociedades que forman parte del Grupo RDM, entre ellos:

Consejero	Sociedad	Cargo
Ignazio Capuano	Reno De Medici Iberica S.L.	Consejero de Administración
	RED. IM S.r.l.	Presidente
	Emmaus Pack S.r.l.	Presidente
Giancarlo De Min	Reno De Medici Iberica S.L.	Consejero de Administración
	Barneda Carton S.A.	Consejero de Administración
	Emmaus Pack S.r.l.	Consejero de Administración
Piergiorgio Cavallera	RED. IM S.r.l.	Consejero de Administración
Mario Del Cane	Reno De Medici Iberica S.L.	Presidente y Consejero Delegado
	Barneda Carton S.A.	Presidente
	RDM International S.A.	Presidente
	RED. IM S.r.l.	Consejero de Administración
	Reno Logistica S.p.A. en liq.	Liquidador

- Poderes de los Administradores

En consideración a lo dispuesto en el Art. 1 del Código de Autodisciplina, el Consejo de Administración de RDM vela por la marcha general de la gestión, con especial atención a las operaciones en las que los Administradores tengan intereses propios o de terceros, De conformidad con lo previsto por el Art. 14 de los Estatutos, y por las operaciones de mayor relevancia económica, financiera y patrimonial efectuadas por la Sociedad y, en general, opera de manera que pueda garantizar un efectivo y eficaz desarrollo de las funciones de gestión con informes periódicos dirigidos al Colegio Sindical.

El Consejo de Administración, de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, tiene conferidos los más amplios poderes de administración, ordinaria y extraordinaria y, por consiguiente, ostenta todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social con la única excepción de las facultades reservadas explícitamente por ley a la Junta de Accionistas.

Según lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, el Consejo de Administración puede, en consideración a lo establecido por el Art. 1.2, letra (b) del Código de Autodisciplina, dentro de los límites que marca la ley, nombrar uno o varios Consejeros Delegados y determinar sus poderes en el ámbito de su propia competencia.

A la vista de lo antes mencionado, el Consejo de Administración de RDM, con fecha 7 de mayo de 2004, acordó por unanimidad la asignación de los cargos sociales.

Al Presidente, Giuseppe Garofano, además de la representación legal, se le han conferido todas las facultades de administración ordinaria y extraordinaria para ejercer con su sola firma y por un importe que individualmente no comporte pagos o reembolsos superiores a 10 millones de euros, a excepción de los traspasos entre cuentas del grupo para los cuales no existe ningún límite de importe.

Al Consejero Delegado, Ignazio Capuano, además de la representación legal, se le han conferido los mismos poderes del Presidente, es decir los poderes de administración ordinaria y extraordinaria para ejercer con su sola firma y por un importe que individualmente no comporte pagos o reembolsos superiores a 10 millones de euros, a excepción de los traspasos entre cuentas del grupo para los cuales no existe ningún límite de importe.

A Mario del Cane le han sido conferidos poderes de administración ordinaria con relación a las áreas de administración, finanzas, control, sistemas y participaciones, con su sola firma y por unos importes que individualmente no comporten unos gastos superiores a los 0,5 millones de euros, para unos pagos o reembolsos de hasta 1,5 millones de euros, y sin límite para traspasos internos y entre empresas del grupo; con firma conjunta con la de Ignazio Capuano o Giancarlo De Min para pagos o reembolsos de hasta 5 millones de euros por operación.

A Giancarlo De Min le han sido conferidos poderes de administración ordinaria con relación a las áreas de actividades productivas, investigación, desarrollo, medio ambiente y seguridad, innovación tecnológica, inversiones relacionadas con la innovación, modificación y conservación de las instalaciones, maquinaria y sistemas, con su sola firma y por unos importes que individualmente no comporten unos gastos superiores a los 0,5 millones de euros; con firma conjunta con la de Ignazio Capuano o Mario Del Cane para pagos o reembolsos de hasta 5 millones de euros por operación. El ejercicio de estos poderes deberá acordarse con el Consejero Delegado con el objeto de permitir la plena coordinación de las actividades sociales.

A Ambrogio Rossini le han sido conferidos poderes para la coordinación estratégica, la supervisión y el control general de las actividades que tengan por objeto las reservas de la Sociedad y de las Sociedades del Grupo, con su sola firma para unos importes que individualmente no comporten unos gastos superiores a los 0,5 millones de euros. El ejercicio de estos poderes deberá acordarse con el Consejero Delegado con el objeto de permitir la plena coordinación de las actividades sociales.

Los Estatutos no prevén una frecuencia mínima de las reuniones del Consejo. En el transcurso del 2005, el Consejo de Administración se ha reunido 8 veces con un porcentaje total de participación del 92%. En lo que respecta al ejercicio 2006, desde el 1 de enero hasta la fecha del presente Informe, el Consejo de Administración se ha reunido 3 veces y se han programado al menos otras 4 reuniones más para la aprobación de los primeros tres informes trimestrales y del informe semestral del ejercicio 2006.

Con ocasión de todas las reuniones del Consejo se ha facilitado a todos sus miembros, con la debida antelación, la documentación y toda la información necesaria para permitirles conocer los asuntos sometidos a su examen.

De acuerdo con las indicaciones del Código de Autodisciplina y con las disposiciones de la Autoridad de control, el Presidente informa al Consejo de Administración y al Colegio Sindical, aprovechando la celebración de las reuniones periódicas del Consejo de Administración, sobre la actividad desarrollada en el ejercicio de los poderes, con especial mención a las operaciones atípicas, inusuales y con partes vinculadas.

En el seno del Consejo de Administración se ha constituido, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos sociales y con el Art. 2381 del c.c. italiano, un Comité Ejecutivo. Tras la reunión del Consejo de Administración del 7 de mayo de 2004, y tras la dimisión anunciada de D. Ugo Dell'Aria Burani, este Comité ha quedado formado por:

- Giuseppe Garofano;
- Ignazio Capuano;
- Carlo Peretti;
- Giancarlo De Min.

El Comité ejecutivo se reúne todas las veces que el Presidente o quién lo represente considere oportunas. En el transcurso del 2005, el Comité ejecutivo se ha reunido una sola vez, con un porcentaje total de participación del 100%.

Al Comité ejecutivo, a excepción de los asuntos reservados por ley al Consejo de Administración, se le han asignado todos los poderes de ordinaria y extraordinaria administración por unos importes no superiores a los 20 millones de euros. Cuando en opinión de los miembros del Comité ejecutivo, y en situaciones de urgencia para unas determinadas exigencias operativas, el Comité ejecutivo podrá asumir cualquier deliberación, de carácter ordinario y extraordinario, sin límite de disposición.

El Comité ejecutivo ofrece amplia información de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.

- *Nombramiento y retribución de los Administradores*

Para el nombramiento de los administradores, aunque la Sociedad no adopte formalmente el mecanismo de voto a través de listas, constituye una práctica consolidada el depósito en la sede social por parte de los accionistas y antes de la celebración de la Junta, de las propuestas de nombramiento y de los currículos de los candidatos. La Sociedad no ha considerado oportuno crear un comité de nombramientos.

Se instituyó, en contrario, el Comité para las Retribuciones, del cual forman parte Giuseppe Garofano, Carlo Peretti y Vincenzo Nicastro, que para el desempeño de sus propias tareas puede servirse tanto del personal interno como de asesores externos.

La actividad del Comité para las retribuciones durante el 2005 ha prestado especial atención a la actuación del sistema de incentivos para el *top management* puesto en marcha en colaboración con una empresa especializada.

Queda reservado al Consejo de Administración, de acuerdo con la opinión del Colegio Sindical, la determinación de las retribuciones del Presidente y de los administradores que ocupan cargos sociales, siempre que la Junta General de Accionistas no haya procedido al reparto de los honorarios globales correspondientes a los miembros del Consejo.

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno, de acuerdo con lo previsto por el Art. 9.1 del Código de Autodisciplina, está formado por el conjunto de los procesos destinados a supervisar la eficiencia de las operaciones empresariales, la fiabilidad de la información financiera, el respeto de las leyes y reglamentos y la protección del patrimonio empresarial. Dicho sistema responde a la necesidad de garantizar una sana y eficiente gestión, así como de identificar, prevenir y gestionar en la medida de lo posible los riesgos de naturaleza financiera y operativa y los fraudes en perjuicio de la Sociedad.

El marco de referencia para los controles internos de RDM está formado por el sistema de estructuras organizativas y los procedimientos operativos destinados a garantizar la consecución de los siguientes objetivos:

- la identificación y valoración de los riesgos empresariales;
- la valoración de la fiabilidad de las informaciones contables y empresariales;
- la protección del patrimonio empresarial;
- la valoración del grado de eficacia y eficiencia de los procesos operativos empresariales;
- la conformidad de las conductas empresariales con las disposiciones legales y reglamentarias;
- la conformidad de las conductas empresariales con las directivas y los procedimientos empresariales.

En este ámbito, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad de asumir las principales problemáticas y la implantación de las prácticas más relevantes relativas a los controles internos, así como el nombramiento de los organismos destinados al control interno y la elección, que deberá someterse a la Junta de Accionistas, de la Sociedad encargada de la auditoría del balance y del control contable.

- Comité para el control interno

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto por el Art. 10 del Código de Autodisciplina y por el Art. 2.2.3, párrafo 3, letra (i) del Reglamento de la Bolsa Italiana, ha procedido a la constitución de un Comité para el control interno al que se le ha encomendado la labor de instruir las prácticas pertinentes para el control de la actividad empresarial.

Dicho Comité está compuesto por el Presidente Carlo Peretti y por los administradores Marco Baglioni y Vincenzo Nicastro, todos ellos consejeros independientes.

Al Comité de control interno le han sido asignadas las siguientes funciones:

- asistencia al Consejo de Administración para la fijación de las líneas de actuación del sistema de control interno y para la comprobación periódica de su adecuado y eficaz funcionamiento;
- valoración del plan de trabajo elaborado por el Responsable del control interno y recepción de los informes periódicos elaborados por el mismo;

- valoración, en colaboración con los responsables administrativos de la Sociedad y con los auditores, de la adecuación de los principios contables utilizados y de su homogeneidad con el objeto de poder elaborar el balance consolidado;
- valoración de las propuestas formuladas por la empresa de auditoría para la obtención del correspondiente encargo, así como del plan de trabajo previsto para la auditoría y de los resultados señalados en el informe de auditoría.
- información al Consejo, con una periodicidad mínima semestral, con ocasión de la aprobación del balance y del informe semestral, sobre la actividad desarrollada y sobre la idoneidad del sistema de control interno;
- desarrollo de otras tareas que le puedan ser asignadas por el Consejo de Administración, particularmente relacionadas con la sociedad de auditoría.

En el transcurso del 2005, el Comité se ha reunido 8 veces y ha seguido los trabajos antes mencionados de una sociedad de consultoría encargada de observar y analizar los riesgos empresariales. A las reuniones del Comité, y de conformidad con el reglamento adoptado para su funcionamiento, han asistido el Consejero Delegado, los componentes del Colegio Sindical, al menos uno de los cuales ha asistido a las reuniones del 2005 y el Responsable de Control Interno.

- *El Responsable del control interno*

El Responsable del control interno es nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité para el Control Interno.

De conformidad con lo previsto por el Art. 9.4 del Código de Autodisciplina, el responsable del control no depende jerárquicamente de ningún responsable de área operativa, sino que reporta directamente al Presidente y responde de su actuación ante el Consejo de Administración, el Comité para el control interno y el Colegio Sindical.

El Responsable del Control Interno tiene el deber de colaborar con el Consejero Delegado y la Dirección en la identificación de los principales riesgos empresariales y someterlos, a través del Comité para el Control Interno y de acuerdo con el Consejero Delegado, al Consejo de Administración para la identificación de las intervenciones prioritarias. Tiene además el deber de planificar la actividad de "auditing" y de comprobar la observancia de los procedimientos aplicados para la gestión de los riesgos significativos.

Con fecha 26 de junio de 2005, y en sustitución de D. Federico Navotti cesado en el cargo, ha sido nombrado por el Consejo de Administración de la Sociedad como Responsable del Control Interno, D. Alfredo Andreoli.

En el primer semestre del 2005 se han completado las actividades de trazado de los principales procesos de negocio, en colaboración con una sociedad de consultoría y coordinadas por el Responsable del control interno. Las actividades de *risk assessment* (valoración de riesgos) han señalado las áreas afectadas por posibles riesgos empresariales y las prioridades de diseño e implantación de los correspondientes controles.

En la segunda parte del ejercicio se ha iniciado la fase de actuación para la adecuación del Sistema de Control Interno, con arreglo a los objetivos de eficacia y compatibilidad en términos de compromiso y costes, gracias al profundo proceso de reestructuración y cambio que ha despertado el interés y sigue interesando a la organización empresarial.

Los principales pasos realizados son los siguientes:

- aprobación y adopción del Código Ético, como fuente unívoca de referencia de los principios de conducta para todos aquellos que interactúan con la empresa;
- aprobación y adopción del Modelo de Organización Gestión y Control de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo 231/2001 y sus sucesivas normas, entre ellas las del párrafo siguiente;
- análisis de la estructura organizativa de referencia, del sistema de poderes y de los procedimientos existentes previstos para un proceso de auditoría, actualización y adecuación en función de los cánones de control interno adoptados;
- definición del programa ejecutivo que se aplicará a prácticamente todo el ejercicio 2006.

- *El Modelo de organización y gestión según el Decreto Legislativo 231/2001*

En el marco de las acciones de refuerzo e integración de los objetivos propios del Sistema de control interno con las introducidas en materia de responsabilidad administrativa de las empresas previstas en el Decreto legislativo 231/2001, el Consejo de Administración decidió el 28 de septiembre de 2005 adoptar el Modelo de Organización, Gestión y Control (el "Modelo 231") previsto por la norma antes mencionada y procedió a la creación del Organismo de Vigilancia que deberá garantizar su eficaz implantación, su funcionamiento regular y sus oportunas actualizaciones.

Para formar parte del Organismo de Vigilancia se ha procedido al nombramiento del consejero independiente Carlo Peretti, del Responsable del Control Interno, Alfredo Andreoli y del directivo de la Sociedad, Alessandro Passaro, responsable del Departamento de Administración, Finanzas y Control. Los tres componentes han entregado por escrito una declaración individual de plena compatibilidad con las exigencias del cargo asumido.

El Modelo 231 adoptado por la Sociedad ha sido redactado tras un proceso de trazado de las actividades y de las áreas más sensibles con relación a la posible comisión de los delitos contemplados por la normativa. Su introducción, considerada totalmente complementaria con los objetivos asumidos en el más amplio marco del Sistema de Control Interno, ha conllevado la definición de unos determinados patrones de comprobación a los que deberán adecuarse los procedimientos empresariales en el transcurso de la fase de auditoría antes mencionada, si los hay, o integrarse si todavía no se han adoptado. Están en curso de implantación las adecuaciones que se consideren necesarias en materia de *market abuse*.

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Considerando la especial importancia que revisten estas operaciones en el ámbito de una empresa cotizada en bolsa, y de conformidad con los principios establecidos por el Código de Autodisciplina y con lo previsto por el Art. 11, constituye una práctica consolidada que la autorización para la realización de dichas operaciones corresponda exclusivamente al Consejo de Administración.

De conformidad con los principios antes expuestos, la Sociedad ha considerado integrar los mecanismos reglamentarios internos y adoptar, previa deliberación del Consejo de Administración de 24 de enero de 2006, un determinado procedimiento para la aprobación de la "Operaciones significativas y/o con partes vinculadas", así como definir las características identificativas, las modalidades de conducta y documentación y, ante la presencia de unos elementos dignos de observación, regular el recurso a profesionales y consultores para el debido respaldo en las fases técnicas y de valoración.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Por lo que respecta a la gestión interna de la información reservada relativa a RDM, la Sociedad adoptó hace tiempo unas directrices específicas en materia de clasificación y gestión de las informaciones que representan un elemento estratégico del patrimonio empresarial y un activo fundamental para el éxito de todas las organizaciones que trabajan en el Grupo RDM.

En este ámbito, y de acuerdo con las nuevas disposiciones normativas y reglamentarias que entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 2006, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el 30 de marzo de 2006 los nuevos procedimientos organizativos en materia de abusos de mercado.

INTERNAL DEALING

El mismo 30 de marzo de 2006, el Consejo de Administración de RDM aprobó los nuevos procedimientos organizativos en materia de internal dealing, tal como prevén las nuevas disposiciones normativas y reglamentarias que entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 2006.

RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS

A las reuniones con los accionistas asistirán los máximos vértices empresariales y las relaciones con los mismos serán atendidas por el Investor Relator, Guido Vigorelli, que reporta directamente al Consejero Delegado.

La Sociedad participa regularmente en los actos organizados por el segmento STAR de la Bolsa Italiana y actualiza oportunamente su web con las

informaciones previstas por las disposiciones normativas y reglamentarias, con el ánimo de ofrecer la información con carácter simultáneo tanto a los accionistas como a los diversos mercados de cotización.

JUNTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13.2 del Código de Autodisciplina, en la Junta participan por norma todos los Administradores. La Sociedad ha decidido no dotarse de un reglamento para las Juntas.

En el transcurso del ejercicio 2005 se ha mantenido una reunión asamblear para la probación del balance del ejercicio.

COLEGIO SINDICAL

El Colegio Sindical de RDM está formado por tres miembros titulares, Sergio Pivato (Presidente), Carlo Tavormina y Gabriele Tosi, y por dos miembros suplentes, Michele Tosi y Gaudenzio Gadda. Carlo Tavormina ocupa además el cargo de Presidente del Colegio Sindical de Emmaus Pack S.r.l. y de Reno Logistica S.p.A. en liquidación, y el de auditor titular de la filial Termica Boffalora S.p.A.

Los Estatutos sociales de RDM establecen en el Art. 19 que la Junta nombrará al Colegio Sindical formado por tres miembros titulares y dos suplentes, que podrán ser reelegidos, y determinará su remuneración. Sus atribuciones, obligaciones y duración en el cargo serán las establecidas por la ley.

La caducidad del mandato del actual Colegio Sindical se establece en la fecha de aprobación del balance del ejercicio 2005.

El nombramiento del Colegio Sindical contempla las listas presentadas por los accionistas en las cuales los candidatos aparecen numerados progresivamente. La lista se compone de dos apartados: uno para el cargo de auditor titular, el otro para los candidatos al cargo de auditor suplente. Queda reservada a la minoría la elección de un auditor titular y de un suplente (Art. 19, párrafo segundo, de los Estatutos).

Tienen derecho a presentar listas solo los accionistas, que con carácter individual o juntamente con otros, sean titulares de un total de acciones con derecho a voto que represente al menos el 3% del capital social con derecho a voto. Todos los accionistas, así como los accionistas que pertenezcan a un mismo grupo o a un mismo pacto de sindicato de voto, no pueden presentar, ni por persona interpuesta o sociedad fiduciaria, más de una lista ni pueden votar listas distintas. Cada candidato sólo puede presentarse en una única lista, so pena de no poder ser elegido. No pueden ser incluidos en las listas los candidatos que ocupen un cargo de auditor en otras cinco sociedades, a excepción de las sociedades del Grupo, o que no cumplan los requisitos de honorabilidad y profesionalidad establecidos por la normativa vigente.

Las listas presentadas deben ser depositadas en el domicilio social de la Sociedad con, al menos, diez días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta en primera convocatoria, y haciendo mención de ello en el anuncio de la convocatoria. Junto con cada una de las listas, y dentro del plazo antes indicado, se depositarán las declaraciones con las que los candidatos aceptan la candidatura y certifican, bajo su responsabilidad, la inexistencia de causas que les impidan ser elegidos o de incompatibilidad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa o en los Estatutos, para sus respectivos cargos. La lista que no cumpla los requisitos antes mencionados será considerada como no presentada.

Para la elección de los auditores se sigue el siguiente procedimiento:

1. Se extraen de la lista que haya obtenido el mayor número de votos, de acuerdo con el orden progresivo en el que figuren dentro de los apartados de la lista, dos miembros titulares y uno suplente.
2. Se extraen de la lista que haya obtenido en la Junta el mayor número de votos después de la primera lista, de acuerdo con el orden progresivo en el que figuren dentro de los apartados de la lista, un miembro titular y uno suplente.

La Presidencia del Colegio Sindical corresponde al primer candidato de la lista que haya obtenido el mayor número de votos. En caso de que sólo se presente una lista, serán elegidos como auditores titulares y suplentes todos los candidatos a dicho cargo que aparezcan en dicha lista.

En caso de incumplimiento de los requisitos previstos legal y estatutariamente, el auditor rechazará el cargo. En caso de sustitución de un auditor, entra el suplente que pertenece a la misma lista del cesado.

Las estipulaciones precedentes en materia de elección de los auditores no se aplican en la Junta que deba proceder, de conformidad con lo dispuesto por la ley para los nombramientos de auditores titulares y/o suplentes y del Presidente necesarios para completar el Colegio Sindical a raíz de una sustitución o renuncia (a excepción de la observancia del principio establecido en el segundo párrafo del Art. 19 de los Estatutos Sociales).

PARTICIPACIONES DETENTADAS POR ADMINISTRADORES Y AUDITORES

De conformidad con el reglamento de la Consob n. 11971, a continuación se facilita información sobre las participaciones detentadas por los Administradores y por los Auditores en la Sociedad y en sus filiales, con arreglo al esquema 3) previsto en el anexo 3C) de dicho reglamento:

Sujeto	Sociedad participada	Número acciones poseídas a 31 diciembre 2004	Número acciones compradas	Número acciones vendidas	Número acciones poseídas a 31 diciembre 2005
De Min Giancarlo	Reno De Medici S.p.A.	12.000 Propiedad			12.000 Propiedad